

## DECRETO No. 525 DE 2021

“Por medio del cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y

### CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispuso que: **“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.**

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)*”

Que en el mismo sentido el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07 asignado a la Dirección de Estudios Socioeconómicos e Investigaciones de la Secretaría de Planeación, financiado con recursos propios, que debe ser provisto por la necesidad del servicio.

Que revisadas las hojas de vida de los empleados con derechos de carrera administrativa incorporados en la planta de personal establecida para la entidad, se observa que algunos tienen derecho preferencial de encargo.

Que de conformidad con el Decreto 58 de 2017, modificado por el Decreto 707 de 2017, el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Estudios Socioeconómicos e Investigaciones de la Secretaría de Planeación, exige como requisitos de formación académica el título de Economía, Derecho, Administración Pública y/o Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y afines y título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo, y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

Que estudiada la hoja de vida del señor OSVALDO JULIO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.071.704, funcionario con derechos de carrera administrativa, la Dirección Función Pública, verificó que:

- Posee título profesional de Administrador de Empresas, Especialista en Diseño y Evaluación de Proyectos, cumpliendo así con el requisito de formación académica exigido en el Manual de Funciones.

## DECRETO No. 525 DE 2021

“Por medio del cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

- Que posee Tarjeta Profesional No. 10165 expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente.
- Desempeña el empleo de Profesional Universitario desde el 22 de febrero de 1990, cumpliendo así con el requisito de experiencia exigido en el Manual de Funciones, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Estudios Socioeconómicos e Investigaciones de la Secretaría de Planeación.

Que en virtud de lo narrado, se constató que el señor OSVALDO JULIO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.071.704, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Estudios Socioeconómicos e Investigaciones de la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia temporal y se requiere proveer; dejando en vacancia temporal el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, financiado con recursos propios.

Que en consecuencia en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, queda una vacancia temporal en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, financiado con recursos propios, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que de conformidad con el Decreto 58 de 2017, el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, exige como requisitos de formación Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Economía, Contaduría Pública, Administración Pública, Empresas, Contaduría Pública y afines a las funciones del empleo, Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

Que estudiada la hoja de vida de la señora KATTIA ESTELA BERNAL FLOREZ, identificada con la C.C. No. 33.334.540, funcionaria con derechos de carrera administrativa, la Dirección Función Pública, verificó que:

- Posee título de profesional de Administradora de Empresas, Especialista en Finanzas Públicas, cumpliendo así con los requisitos de formación académica y experiencia necesarios para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, en virtud de las equivalencias establecidas en el Artículo 25 del Decreto 785 de 2005.
- Que posee Matrícula y Tarjeta Profesional No. 59437 expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente.
- Que su empleo titular es Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.



## DECRETO No. 525 DE 2021

“Por medio del cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

Que en virtud de lo narrado se constató que la señora KATTIA ESTELA BERNAL FLOREZ, identificada con la C.C. No. 33.334.540, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, que se encuentra en vacancia temporal y se requiere proveer, dejando igualmente, en vacancia temporal, el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que en consecuencia en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, queda una vacancia temporal en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Por lo anterior,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Encargase al señor OSVALDO JULIO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.071.704, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Estudios Socioeconómicos e Investigaciones de la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, por el término que dure la vacancia temporal del mismo, en atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

**PARAGRAFO:** Declárese la vacancia temporal en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, financiado con recursos propios.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargase a la señora KATTIA ESTELA BERNAL FLOREZ, identificada con la C.C. No. 33.334.540, en la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, financiado con recursos propios, por el término que dure la vacancia temporal del mismo, en atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

**PARAGRAFO:** Declárese la vacancia temporal en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.

  
FIRMA ESCANEADA  
**VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública  
Proyectó: Willy Escruera Castro - P.E. Dirección Función Pública

